Alcaldía de Aguachica

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

ID DEL CONTRATO EN SECOP II:	CO1.PCCNTR.8454156	**FECHA DEL CONTRATO:**	24 de octubre de 2025

NÚMERO DEL CONTRATO:	209-2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	MABELLLY RAMÍREZ PERÉZ
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**16/12/2025**
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR RL. NILSON AMARIS BELTRAN C.C. 91490304 expedida en Bucaramanga S.
NIT o C.C.:	902001145-6
INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL:	CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS EVENTOSGLOBALCORP NIT: 900731304-5 Participación: 50%
	CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES NBA NIT: 900944013-1 Participación: 50%
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR
NÚMERO DE PÓLIZA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**: 400-47-994000110790
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	SOLIDARIA DE COLOMBIA
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000,00) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	29/10/2025

FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	29/12/2025
FECHA DEL ACTA DE TERMINACION:	16/12/2025
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:	16/12/2025

En el Municipio de Aguachica – Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, por parte del Municipio, **GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO** quien comparece en calidad de ALCALDESA; **MABELLLY RAMÍREZ PERÉZ** en calidad de SUPERVISOR y **NILSON AMARIS BELTRAN** representante legal de **UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR** en calidad de contratista; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Municipio de Aguachica y **UNION TEMPORAL AGUACHICA-CESAR** en calidad de Contratista, se celebró el **contrato de suministro N°209-2025,** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR"

2. Que el plazo se estableció a partir de la fecha que se indica en el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación tue el 29 DE OCTUBRE DE 2025, quedando la fecha de terminación el 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. Que **GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO**, mayor de edad y vecino (a) del Municipio de Aguachica, César, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta, N. Santander, en su calidad de Alcaldesa mediante Acta de posesión N°045 expedida por la Notaria Única del Círculo de Aguachica de fecha 05 de diciembre de 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023 para desarrollar contratos en todas sus etapas (pre contractual, contractual y post-contractual).

4. Que en consecuencia el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

6. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del contrato de suministro suscrito con el **MUNICIPIO DE AGUACHICA** y conforme con el acta de fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2025 suscrita por el **SUPERVISOR** donde hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

7. Que con base en el documento de que trata el numeral anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue el equivalente al 100%, y su ejecución se dio en el tiempo estipulado para el desarrollo de las actividades.

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
CDP	0457	17/09/2025	2.3.2.02.01.003.07.02	SGP ALIMENTACION ESCOLAR - RB	$480.000.000
RP	0489	24/10/2025	2.3.2.02.01.003.07.02	SGP ALIMENTACION ESCOLAR - RB	$480.000.000

9. Que la póliza de cumplimiento presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes cubren los riesgos a los que está sujeto el contrato, así:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	N° PÓLIZA	ENTIDAD

Calidad del bien	$96.000.000	24/10/2025 – 30/12/2026	400-47-994000110790	SOLIDARIA DE COLOMBIA
Cumplimiento	$96.000.000	24/010/2025 – 30/06/2026	400-47-994000110790	SOLIDARIA DE COLOMBIA

10. Que el resumen de ejecución del contrato es el siguiente;

Valor Total del Contrato	Concepto	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
$480.000.000	Acta parcial N°1	$480.000.000	100%
	Valores totales ejecutados	$480.000.000	100%
	Saldo a favor del municipio	N/A	N/A

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

11. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el contrato de suministro N°209-2025, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ENSERES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR"

Alcaldía de Aguachica

2. El contratista garantizará la calidad de los bienes y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas.

3. Quedar a paz y salvo por concepto en las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta,

R.L. NILSON AMARIS BELTRAN
UNION TEMPORAL
AGUACHICA-CESAR
CONTRATISTA

MABELLLY RAMIREZ PEREZ
SUPERVISOR

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
ALCALDESA MUNICIPIO DE AGUACHICA

Proyectó: MABELLLY RAMÍREZ PERÉZ